



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Número.5/MARZO/2019

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. **VISTO:** El Convenio de cooperación entre este Ministerio de Trabajo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), proyecto "Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación en el Trabajo", del año 2015.-
2. **VISTA:** La Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.-
3. **VISTA:** Comunicación de referencia IOND-243-2019, de fecha 8 de febrero de 2019, mediante la cual el Lic. Samir Santos, Director General de Empleo, solicita a la Licda. Adriana Ramírez, Directora de Programas y Proyectos. La Divulgación de spot Publicitario, en el marco del Proyecto "Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico en Materia de Igualdad y No Discriminación en el Trabajo".
4. **VISTO:** El Certificación de Existencia de Fondos de fecha 11/02/2019, por un monto de 2,000,000.00, (actividad en uepex A.13.2.6), (objeto de gasto 2.2.2.1) (publicidad y propaganda)
5. **VISTA:** Comunicación s/n de fecha 18 de febrero de 2019, mediante la cual la Licda. Adriana Ramírez. Directora de Programas y Proyectos, solicita a la Licda. Ana Virginia Solano, Directora Administrativa, aprobación para dar inicio al proceso de contratación de "colocación en medios de comunicación del spot publicitario sobre la inclusión al trabajo de los grupos vulnerables".
6. **VISTO:** El Plan de Medios para el Proyecto a la implementación del Plan Estratégico en Materia de Igualdad y no Discriminación en el Trabajo, que contempla los requerimientos de la publicación y los documentos requeridos para la contratación.

Considerando: Que el Informe Pericial de la Licda. Cindy Sánchez, expresa la necesidad de la "Colocación en medios de comunicación del Spot Publicitario sobre la inclusión al trabajo de los grupos vulnerables".

Considerando: Que la Constitución de la República establece en su artículo 138 que: "La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad,

Resolución Procedimiento de Excepción

Av. Jiménez Moya, Centro de Los Héroes, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
Teléfono: 809-535-4404, Fax: 809-534-5601, <http://www.ministeriodetrabajo.gob.do>



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO

"Año de la Innovación y la Competitividad"

igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado."

Considerando: Que la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, dispone en su artículo 6, párrafo único, lo siguiente: *"PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social..."*

Considerando: Que el Artículo tres (3), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios..."*

Considerando: Que el Artículo cuatro (4), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: *"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios..."*

El Comité de Compras y Contrataciones, por autoridad de la ley y en mérito de los citados artículos:

RESUELVE:

Primero: RECOMENDAR, como al efecto recomienda hacer uso del procedimiento de excepción para la contratación de "Colocación en medios de comunicación del Spot Publicitario sobre la inclusión al trabajo de los grupos vulnerables", en virtud de lo establecido en la Ley 340-06 y sus Reglamentos de Aplicación.

Segundo: ORDENA sea remitida la presente Resolución, al Departamento de Compras y Contrataciones para los fines de lugar.



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO

"Año de la Innovación y la Competitividad"

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Ing. Roque Encarnación, representando a la
Licda. Mari Norki Ozuna
Viceministra
Presidente del CCC



Lic. Juan José Estrella Muñoz
Director Financiero
Miembro del CCC

Dr. César Montas Abreu
Director Jurídico
Miembro del CCC

Lic. Emiliano Burgos, representando al
Ing. Carlos Alberto Silié Ogando
Dir. de Planificación y Desarrollo Institucional,
Miembro del CCC

Dra. Patria M. de la Rosa Rodríguez de Cotes,
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro del CCC



Resolución Procedimiento de Excepción

Av. Jiménez Moya, Centro de Los Héroes, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
Teléfono: 809-535-4404, Fax: 809-534-5601, <http://www.ministeriodetrabajo.gob.do>



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Al : **Comité de Compras y Contrataciones**

Asunto : Informe sobre la Colocación en medios de comunicación del Spot Publicitario sobre la inclusión al trabajo de los grupos vulnerables.-

Anexo : Copia de la Comunicación d/f 08/03/2019.-

Distinguido Comité de Compras y Contrataciones:

Cortésmente, tengo a bien presentar el siguiente informe, en virtud de la indicada comunicación de fecha 08/03/2019:

1. **VISTO:** El Convenio de cooperación entre este Ministerio de Trabajo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), proyecto "Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación en el Trabajo", del año 2015;
2. **VISTA:** La Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.-
3. **VISTA:** Comunicación de referencia IOND-243-2019, de fecha 8 de febrero de 2019, mediante la cual el Lic. Samir Santos, Director General de Empleo, solicita a la Licda. Adriana Ramírez, Directora de Programas y Proyecto, La Divulgación de spot Publicitario, en el marco del Proyecto "Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico en Materia de Igualdad y No Discriminación en el Trabajo".
4. **VISTA:** Comunicación s/n de fecha 18 de febrero de 2019, mediante la cual la Licda. Adriana Ramírez, Directora de Programas y Proyectos, solicita a la Licda. Ana Virginia Solano, Directora Administrativa, aprobación para dar inicio al proceso de contratación de "colocación en medios de comunicación del spot publicitario sobre la inclusión al trabajo de los grupos vulnerables".
5. **VISTO:** El Plan de Medios para el Proyecto a la implementación del Plan Estratégico en Materia de Igualdad y no Discriminación en el Trabajo, que contempla los requerimientos e la publicación y los documentos requeridos para la contratación.
6. **Considerando:** Que la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, dispone en su artículo 3, ordinal 3), expresa lo siguiente: "**Principio de transparencia y publicidad.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO
"Año de la Innovación y la Competitividad"

7. **Considerando:** Que el Artículo tres (3), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:... La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios...*"
8. **Considerando:** Que el Artículo cuatro (4), del Reglamento No.543-12, establece lo siguiente: "*Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios...*"
9. **Considerando:** Que la contratación del precitado servicio, se realiza en el marco del Convenio entre este Ministerio de Trabajo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), proyecto "Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación en el Trabajo",

Es por lo expuesto que recomendamos se proceda al proceso de Excepción establecido a estos fines en la Ley 340-06 y sus reglamentos de aplicación, para dar inicio a la "Colocación en medios de Comunicación del Spot Publicitario sobre la inclusión al Trabajo de los grupos vulnerables" a fin de cumplir con el convenio de cooperación entre este Ministerio de Trabajo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), proyecto "Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación en el Trabajo", del año 2015;

Atentamente,


Licda. Cindy Sánchez
Abogada


Visto Bueno:

Dr. César Montás
Director Legal